

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MARTES, 18 DE FEBRERO DE 1986

NÚM. 40

DEPOSITO LEGAL LE-I—1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 40 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.500 pesetas al trimestre; 2.400 pesetas al semestre, y 3.700 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 55 pesetas línea de 13 cíceros.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17-7-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo n.º 1249/85, incoado a la Empresa Poliplastik, S. A., domiciliada en Villa Benavente, 7 —24004— León, por infracción al art. 25 apartados c) y d) de la Ley 31/84 de 2 de agosto, se ha dictado una Resolución de fecha 4 de febrero de 1986, por la que se le impone una sanción de 30.000 pesetas (treinta mil pesetas). Dicha Resolución podrá ser recurrida en alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Dcto. 1860/75 de 10 de julio. Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Poliplastik, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a 10 de febrero de 1986.—Benjamín de Andrés Blasco. 1068

★ ★

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notifica-

nes previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17-7-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo n.º 1233/85 incoado contra la Empresa Serconsa, Villa Benavente, 7 —24004— León, por infracción al art. 29.1 de la Ley 31/84 de 2 de agosto, se ha dictado una Resolución de fecha 4 de febrero de 1986, por la que se le impone una sanción de 210.000 ptas. (doscientas diez mil pesetas). Dicha Resolución podrá ser recurrida en alzada ante el Ilustrísimo Sr. Director General de Empleo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Dcto. 1860/75 de 10 de julio. Para que sirva de notificación en forma a la empresa Serconsa y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a 10 de febrero de 1986.—Benjamín de Andrés Blasco. 1069

★ ★

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17-7-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo n.º 1242/85 incoado contra la Empresa Supermercados Santa Bárbara, S. A., domiciliada en Obispo Almarcha, 10, de León —24006—, por infracción al art. 25 apartados c) y d)

de la Ley 31/84 de 2 de agosto, por la que se le impone una sanción de 30.000 ptas. (treinta mil pesetas). Dicha Resolución podrá ser recurrida en alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Dcto. 1860/75 de 10 de julio. Para que sirva de notificación a la Empresa Supermercado Santa Bárbara, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a 10 de febrero de 1986.—Benjamín de Andrés Blasco. 1070

★ ★

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17-7-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo n.º 1241/85, incoado contra la Empresa Supermercado Santa Bárbara, S. L., domiciliada en Obispo Almarcha, 10 —24006— León, por infracción al art. 25 apartados c) y d) de la Ley 31/84 de 2 de agosto, por la que se le impone una sanción de 30.000 ptas. (treinta mil pesetas). Dicha Resolución podrá ser recurrida en alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Dcto. 1860/75 de 10 de julio. Para que sirva de notifi-

cación a la Empresa Supermercado Santa Bárbara, S. L. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en León a 10 de febrero de 1986.—Benjamín de Andrés Blasco. 1071

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 1986, acordó iniciar a trámite las solicitudes de uso de suelo no urbanizable para la construcción de edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social y de viviendas unifamiliares, que más adelante se relacionan, las cuales han de cumplir los requisitos que para las mismas se establece en el art. 85 de la Ley del Suelo en relación con el 43 de la misma.

Tales solicitudes corresponden a los promotores y municipios siguientes:

Solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social a efectos de iniciación del expediente.

Dña Angelina González Pellitero (Valdevimbre), D. Nicanor Castañón García (Villamanín), D. Eloy Miguélez Álvarez en representación de Hidroeléctrica La Prohida, S. A. (Villablino).

Solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de viviendas familiares a efectos de iniciación del expediente.

D. Salvador Ramos Carrera (Santa María del Páramo), José Antonio Sierra Vázquez (Camponaraya), D. Graciano Fernández Fernández (Camponaraya), D. Javier Balda Goitia (Valdepiélagos), D. Valentín González Robles (Valdefresno).

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL abriéndose la correspondiente información por espacio de quince días contados a partir de la publicación de la presente, pudiéndose dirigir las reclamaciones a la Delegación Territorial de Obras Públicas y Ordenación del Territorio (Comisión Provincial de Urbanismo, Paseo de la Concordia de Sagasta, 42). León.

León, 10 de febrero de 1986.—El Secretario de la Comisión (ilegible).

1154

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 31 de enero del año en curso aprobó la convocatoria de concurso-oposición para cubrir una plaza de Operador de Sistemas, con arreglo a las siguientes:

BASES DEL CONCURSO OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE OPERADOR DE LOS SERVICIOS INFORMATICOS DEL AYUNTAMIENTO DE LEON

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Operador de los Servicios Informáticos, vacante en la plantilla de Funcionarios del Excelentísimo Ayuntamiento de León.

Las características de la plaza son:

1.—Clasificación: La plaza está encuadrada en el Grupo de Técnicos Auxiliares de Administración Especial; nivel de proporcionalidad 6 y coeficiente 2,3.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Reforma de la Función Pública, se considera la plaza incluida en el Grupo C.

2.—Retribuciones: Las que con arreglo a la legislación vigente corresponden al nivel retributivo y coeficiente señalado, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan y la Corporación tenga acordadas o pueda acordar en el futuro, fijándose el nivel 9 a efectos de aplicación del Real Decreto 211/82, de 1 de febrero y disposiciones complementarias.

3.—Edad de jubilación: 65 años.

4.—Funciones: La operación del sistema y máquinas auxiliares de los Servicios Informáticos del Ayuntamiento de León y las que se determinen por los Organos competentes del Ayuntamiento.

5.—Régimen de incompatibilidades: El que resulte nombrado quedará sujeto al régimen de incompatibilidades establecido para los Funcionarios de la Administración Civil del Estado, salvo que se establezca otro específico para los Funcionarios de la Administración Local y en cualquier caso tendrá incompatibilidad plena para realizar cualquier trabajo profesional propio de su especialidad, salvo autorización expresa de la Corporación para cada caso concreto.

SEGUNDA.—Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios. Para el cómputo de edad, se tendrá en cuenta el último día del plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o

en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

g) No tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier Organismo Público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, si resultare nombrado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 1.º de la Ley 53/84, de 26 de diciembre.

TERCERA.—Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria respectiva en el Boletín Oficial del Estado.

A la instancia no será necesario que se acompañe documento alguno justificativo de reunir las condiciones señaladas en la base segunda, que sólo se exigirán al que resulte nombrado para la plaza, pero sí deberán acompañarse los documentos justificativos de los méritos que se aleguen, a fin de que sean objeto de puntuación en la fase de concurso.

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se archivará su instancia, sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

La reunión de los requisitos exigidos en la convocatoria se entiende siempre referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio, o a petición del particular.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 65 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas. Si el pago de los mismos se efectúa por giro postal o telegráfico, el solicitante comunicará en su instancia el lugar, fecha y número

del giro. Cuando el pago se realice directamente en la Depositaria municipal, se acompañará el justificante correspondiente o copia compulsada del mismo. Los derechos de examen no podrán ser devueltos más que en caso de que los interesados no sean admitidos a examen, por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

CUARTA.—Admisión.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación, se incluirá la lista de admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

QUINTA.—Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente manera:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; el Director o Jefe del respectivo Servicio, dentro de la especialidad o, en su defecto, un Técnico o Experto designado por el Presidente de la Corporación; un representante del Colegio Oficial respectivo de la Comunidad Autónoma o, de no haberlo, un representante designado por la Administración del Estado o, en su caso, por la Comunidad Autónoma correspondiente y un Funcionario de Carrera designado por la Corporación Local.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario y adoptándose las decisiones por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos por las mismas causas.

SEXTA.—Comienzo y desarrollo de la fase de oposición.—Para establecer

el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se llevará a cabo un sorteo.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria y no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la misma y el comienzo de los ejercicios.

Con una antelación de al menos quince días hábiles, se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal, el resultado del sorteo, si lo hubiere y el lugar, día y hora del comienzo de cualquier tipo de prueba con que se inicie la oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en casos de fuerza mayor, justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

SEPTIMA.—Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio, de carácter teórico, consistirá en desarrollar por escrito, en un plazo máximo de tres horas, dos temas sacados al azar, de los que figuran en el Anexo I de esta convocatoria, distribuidos de la siguiente forma: Un tema sorteado de entre los grupos primero y segundo y el segundo tema sorteado de entre los temas del grupo tercero.

Segundo ejercicio, de carácter práctico, consistirá en demostrar el conocimiento y manejo de aquellos dispositivos periféricos y máquinas auxiliares de Informática que indique el Tribunal.

Se dispondrá por parte de los opositores de todos aquellos elementos necesarios para poder realizar lo indicado en el supuesto.

Tercer ejercicio, también de carácter práctico, consistirá en desarrollar en el Sistema 38 del Ayuntamiento de León el ejercicio práctico de operación que el Tribunal señale inmediatamente antes de comenzar el ejercicio.

OCTAVA.—Calificación de los ejercicios.—Cada uno de los tres ejercicios será eliminatorio y calificado hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el

número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La calificación final de la fase de oposición se obtendrá aplicando la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los tres ejercicios.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

NOVENA.—Fase de concurso.—Finalizada la fase de oposición, se procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes y que resulten debidamente justificados por la documentación que acompañan a la solicitud, aplicándose el baremo siguiente:

a) Experiencia mínima de seis meses en plaza de las mismas características que la de la convocatoria, desempeñada en Ayuntamiento de más de 100.000 habitantes y en equipo de S/38 de IBM.—5 puntos.

b) Por cada año de servicio efectivo desempeñando un puesto informático en una Corporación Local, que no sea el Ayuntamiento de León, 0,2 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos.

Los mismos servicios prestados en el Ayuntamiento de León se valorarán 0,4 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

c) Experiencia demostrada por los opositores en puestos informáticos desempeñados en otros Organismos públicos o empresas privadas. Se valorará por el Tribunal, hasta un máximo de 2 puntos.

d) Asistencia a cursos específicos del Equipo S/38 de IBM. Se valorará por el Tribunal hasta un máximo de 2 puntos.

e) Asistencia a otros cursos de Informática no específicos del S/38 de IBM, se valorará por el Tribunal, hasta un máximo de 1 punto, y

f) Otros méritos alegados por los opositores, que indiquen una mayor cualificación informática, se valorarán por el Tribunal hasta un máximo de 2 puntos.

Cuando se alegue tiempo de servicios prestados, se computará como año completo si excede de seis meses y no se tendrá en cuenta el plazo inferior a seis meses.

DECIMA.—Aspirantes Funcionarios de Empleo interinos.—Los aspirantes que reúnan la condición de Funcionarios de Empleo interinos del Ayuntamiento de León, deberán alegarlo en su solicitud, acompañando justificación documental de dicha situación y siempre que reúnan las condiciones establecidas en el art. 2.º del Real Decreto 2224/85, de 20 de noviembre, se beneficiarán de la valoración de los servicios prestados a este Ayuntamiento, en la forma esta-

blecida en el art. 3.º de la misma disposición.

Al personal de esta naturaleza que no supere las pruebas selectivas, se le aplicará lo establecido en los artículos 4.º y 5.º del Real Decreto antes citado.

UNDECIMA.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y que son los siguientes:

1.º—Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º—Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsación con el original.

3.º—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad, o por el facultativo que designe la Corporación Municipal.

4.º—Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5.º—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad, y

6.º—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad a que hace referencia la letra g) de la base segunda.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido, por false-

dad en su instancia. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta en favor del que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuviere cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión de Gobierno, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento. El que no tome posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

DUODECIMA.—Incidencias.—El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

DECIMOTERCERA.—Ampliación de la convocatoria.—Se entenderán incluidas en la presente convocatoria todas aquellas plazas de Técnico Superior de Informática que resulten vacantes, hasta la resolución del expediente de la oposición, así como las de nueva creación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria séptima del Real Decreto 3.046/77 de 6 de octubre.

DECIMOCUARTA.—Impugnación. Contra estas bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrá recurrirse por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

PLAZA DE OPERADOR DEL SISTEMA

ANEXO I

Primer ejercicio

Grupo I: Organización política y administrativa.

Tema 1: La Constitución Española de 1978: Proceso de gestación. Consolidación del texto constitucional. Principios generales.

Tema 2: El municipio: Concepto. Elementos esenciales. — El término municipal: Concepto. Caracteres. Alteración de términos municipales. — La población: Concepto. Clasificación.—El empadronamiento.

Tema 3: Organización municipal: Concepto. Clases de Organos. Estudio de cada uno de ellos. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. El Ayuntamiento Pleno. Sus respectivas competencias.

Tema 4: La Función Pública Local: Concepto de Funcionario. Clases de funcionarios.—Organización de la Función Pública Local: Organos y grupos que la integran. Los Cuerpos Nacionales. Los Grupos de las Corporaciones. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones en que pueden encontrarse.

Tema 5: Derechos económicos de los funcionarios: Retribuciones básicas. Retribuciones complementarias. Derechos pasivos: La Mutualidad Nacional de Administración Local. Miembros de la Mutualidad. Gobierno y Administración. Prestaciones.

Tema 6: Procedimiento administrativo local: Concepto. Principios que lo inspiran. Actuaciones que comprende.—El Registro de entrada y salida de documentos: Carácter y existencia del Registro. Libros que comprende y asientos en los mismos. Requisitos en la presentación de documentos.—Comunicaciones y notificaciones.

Tema 7: Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales: Convocatoria y orden del día: Régimen de sesiones. Adopción de acuerdos.—Actas y certificados de acuerdos: Borrador del acta y aprobación. Transcripción del acta al libro. Firma del acta. Certificados de acuerdos.

Tema 8: Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos: Conceptos generales. Potestad tributaria local. Fases de la potestad tributaria. Reparto de las fuentes tributarias. Clasificación de los ingresos.—Ordenanzas fiscales: Concepto y carácter. Principios y contenido. Procedimiento.

Tema 9: Régimen jurídico del gasto público local: Concepto del gasto. Clasificación de los gastos. Procedimiento del gasto. Análisis del gasto local. Control del gasto.

Tema 10: Los presupuestos locales: Concepto y obligatoriedad. Regulación actual. Naturaleza. Contenido. Procedimiento de elaboración y aprobación. Habilitación y suplemento de créditos. Recursos.

Grupo II: Informática básica.

Tema 11: Concepto de informática. Tipos de ordenadores. — Evolución histórica.

Tema 12: Arquitectura elemental de un ordenador.—Memoria.—Unidad central de proceso.—Unidad de control.—Unidad aritmética y lógica.

Tema 13: Unidades de entrada.—Unidades de salida.—Unidades de entrada y salida.—Unidades de almacenamiento magnético.

Tema 14: Organización de los datos: Conceptos básicos.—Organizaciones de ficheros: Secuencial. Secuencial con índices. Directo.

Tema 15: Conceptos de sistemas operativos. — Multiprogramación.—Tiempo compartido.—Multiproceso.—Tiempo real.

Tema 16: Programas de control del sistema operativo: Gestión del sistema. Gestión de datos. Gestión de trabajos.

Tema 17: Programas de proceso del sistema operativo: Traductores. Programas de servicio. Programas de aplicación.

Tema 18: Fases de la mecanización de un sistema de información:

Diseño del sistema. Programación. Explotación.

Tema 19: Programación de los ordenadores.—Elaboración del programa.—Planteamiento del problema.—Estudio detallado del problema.—Diagramas de flujo.

Tema 20: Estructuras fundamentales de un programa.—Tipos de programas.—Programa principal y subprogramas.

Tema 21: Lenguajes de programación.—Lenguaje máquina.—Programas fuentes.—Traducción a lenguaje máquina.—Ensambladores.—Compiladores.—Interpretes.

Tema 22: El personal de proceso de datos.—Introducción.—Descripción de puestos: Sección de explotación. Sección de estudios. Otros puestos de trabajo.

Grupo III: Conocimientos generales sobre el S/38 de IBM.

Tema 23: Visión de conjunto del programa de control: Gestión de objetos. Gestión de trabajos. Gestión de datos. Gestión del sistema. Funciones de la base de datos. Sixtaxis de mandatos. Mensajes de ayuda a mandatos. Valores por omisión de los parámetros.

Tema 24: Recursos para la gestión de objetos: Conceptos sobre la gestión de objetos. Objetos. Bibliotecas. Localización de objetos en las bibliotecas. Operaciones de gestión de objetos. Operaciones generales de los objetos. Operaciones con bibliotecas. Objetos dañados.

Tema 25: Medios de gestión de trabajos: Conceptos sobre gestión de trabajos. Subsistemas. Trabajos. Relación subsistema/trabajo. Funciones de la gestión de trabajos. Subsistemas proporcionados por el CPF. Subsistemas definidos por el usuario. Manejo de subsistemas. Manejo de trabajos. Iniciación de trabajos.

Tema 26: Medios de gestión de datos: Conceptos sobre la gestión de datos. Archivos. Descripción de archivos. Proceso de archivos. Gestión de datos de la base de datos. Vías de acceso. Miembros. Archivos físicos. Archivos lógicos. Utilización de archivos de la base de datos. Operaciones con los datos. Archivos de datos descritos en el programa. Archivos de datos descritos externamente. Proceso de archivos en "Spool". Copia de archivos.

Tema 27: Gestión del sistema: Seguridad. Identificación de usuario. Funciones de seguridad. Autorización de objetos. Utilización de la seguridad. Funciones de salvar. Funciones de restaurar. Operación del sistema. Manejo de mensajes.

Tema 28: Unidad del Sistema 5381. Panel del operador/servicio: Modalidades del sistema. Luces. Indicadores del sistema. Controles. Interruptores.

Tema 29: Consola del sistema de la unidad del Sistema 5381: Pantalla: Controles e indicadores de pan-

talla. Teclado. Juego de caracteres multinacional.

Tema 30: Cargadores de diskettes de la unidad del Sistema 5381: Apertura y cierre de la cubierta. Controles de indicadores. Utilización de diskettes. Carga y descarga de diskettes del cargador. Carga y descarga de diskettes individuales. Extracción de diskettes de la unidad.

Tema 31: Consideraciones sobre diskettes: Tipos. Formato de los diskettes. Precauciones con diskettes. Utilización de los diskettes.

Tema 32: Dispositivos periféricos: Impresora 5224: Cuadro de mandos del operador. Indicadores de estado. Teclas. Controles para ajustar los formularios. Interruptores. Conectores de cables de datos. Carga de formularios. Protector de cinta. Cinta. Procedimientos de funcionamiento. Resolución de problemas de la impresora.

Tema 33: Dispositivos periféricos: Impresora 5225: Cuadro de mandos del operador. Indicadores de estado. Teclas. Controles para ajustar los formularios. Interruptores. Conectores de cables de datos. Carga de formularios. Protector de cinta. Cinta. Procedimientos de funcionamiento. Resolución de problemas de la impresora.

Tema 34: Estaciones de visualización distintas de la consola del sistema: Ajustes. Líneas. Teclado. Interruptores.

Tema 35: Operación del sistema: Pantallas. Inicio de trabajo interactivo en una estación de trabajo. Lenguaje de control. Utilización del menú del operador del sistema. Utilización de los recursos generales de introducción de mandatos. Utilización del menú de petición de sistema. Fin de trabajo interactivo en una estación de trabajo.

Tema 36: Mandatos del operador del sistema: Consideraciones sobre seguridad. Introducción de mandatos. Lista de mandatos.

Tema 37: Operaciones generales del sistema: Preparación del Sistema 38 para funcionar. Variaciones del procedimiento de arranque. Entorno operativo. Subsistemas. Valores del sistema.

Tema 38: Obtención de información acerca del sistema: Determinación del estado del sistema y de los subsistemas. Anotaciones cronológicas de trabajo del sistema. Deconexión del sistema. Terminación de las operaciones sin desconexión.

Tema 39: Operaciones de control de dispositivo: Dispositivos, unidades de control y líneas. Determinación de la configuración del sistema. Interacción operador/dispositivo.

Tema 40: Operaciones de "Spooling": Subsistema de "Spooling". Determinación del estado de las colas. Determinación del estado del lector/transcriptor. Determinación y cambio de las características de salida.

Tema 41: Control de lectores y transcriptores: Funcionamiento. Arrancar. Cancelar. Cambiar. Retener. Liberar.

Tema 42: Control de colas en "Spool" y de archivos: Operaciones con colas de trabajo. Operaciones con colas de salida. Operaciones con archivos de "Spool".

Tema 43: Manejo de mensajes: Características de los mensajes. Colas de mensajes. Recibir y visualizar mensajes. Enviar mensajes. Manejar mensajes de error.

Tema 44: Operaciones de salvar/restaurar con diskette: Consideraciones sobre diskettes. Requisitos de diskette para operaciones de salvar/restaurar. Determinar contenido de un diskette. Preparación de diskettes.

Tema 45: Salvar/restaurar información: Salvar información. Restaurar información. Salvar y restaurar el sistema. Copia de seguridad del sistema.

ANEXO II

Segundo ejercicio

Ejercicio práctico de manejo y conocimiento de aquellos dispositivos periféricos y máquinas auxiliares de informática que indique el Tribunal.

ANEXO III

Tercer ejercicio

Consistirá en desarrollar el ejercicio práctico de operación en el Sistema/38 que el Tribunal señale inmediatamente antes de comenzar el ejercicio.

De conformidad con el acuerdo adoptado, se hace pública la convocatoria de concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Operador de Sistemas, a que se refieren las Bases precedentes, a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a efectos de tomar parte en las pruebas, como en su posterior desarrollo hasta finalizar la tramitación del expediente respectivo.

León, 8 de febrero de 1986.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

1110 Núm. 712.—43.450 ptas.

Ayuntamiento de

San Andrés del Rabanedo

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Hace saber: Que por don Santiago Alonso Vega se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Carnicería-Chacinería", en local bajo, sito en calle Pablo Díez, n.º 35, de Trovajo del Camino.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este

Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En San Andrés del Rabanedo, a 7 de febrero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

1082 Núm. 700.—1 375 ptas.

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Por la Corporación Municipal que presido, en relación con el impuesto municipal de circulación de vehículos se han aprobado los siguientes documentos:

—Expediente comprensivo de las normas para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 46/1985, de 27 de diciembre.

—Padrón general del impuesto municipal de circulación de vehículos del ejercicio de 1986, comprensivo de los contribuyentes por dicho impuesto y que en su importe total asciende a la cantidad de 1.633.081 pesetas.

Los documentos citados permanecerán expuestos al público por término de quince días al objeto de que puedan ser examinados y presentarse contra ellos cuantas reclamaciones se consideren.

Mansilla de las Mulas, a 10 de febrero de 1986.—El Alcalde-Presidente, José Martínez Pérez.

★ ★

La Corporación Municipal, en sesión de siete de febrero de mil novecientos ochenta y seis, conforme a lo dispuesto en el artículo 99.1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, en relación con el art. 5 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, tiene acordado mantener en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento la plaza de Policía Municipal (Guardia). En consecuencia, por lo que se refiere a los Funcionarios, la plantilla es la siguiente:

- Plaza de Secretario General.
- Plaza de Auxiliar de Administración General.
- Plaza de Guardia de la Policía Municipal.
- Plaza de Operario de cometidos múltiples.

Lo que se hace público a los efectos pertinentes, abriéndose plazo de quince días a efectos de que puedan presentarse reclamaciones.

Mansilla de las Mulas, a 10 de febrero de 1986.—El Alcalde-Presidente, José Martínez Pérez.

★ ★

Por medio del presente anuncio se hace saber a cuantos estén interesados en ello que durante los meses de marzo y abril del corriente año, se tendrán al cobro en la oficina de recaudación sita

en la Casa Consistorial, todos los lunes no festivos y en la oficina recaudatoria "Colectivo de Recaudadores", sita en León, c/ Arquitecto Torbado, n.º 4, el resto de días laborables de dicho periodo, los siguientes impuestos:

- Arbitrios de 1985.
- Tasas de recogida de basuras —semestre 2/85.
- Tasas de servicio de aguas. Trimestres 3.º y 4.º de 1985.
- Impuesto municipal de circulación de vehículos: Altas por matriculación durante 1985 y todos los correspondientes al padrón de 1986.

El periodo voluntario de pago se considerará finalizado el día último del mes de abril, comenzándose el procedimiento de apremio el día primero del mes de mayo de 1986.

Mansilla de las Mulas, a 10 de febrero de 1986.—El Alcalde-Presidente, José Martínez Pérez.

★ ★

La Corporación Municipal de mi presidencia tiene acordada la aprobación del padrón de contribuyentes de arbitrios varios para el ejercicio de 1985, que asciende a la cantidad de 879.649 pesetas, incluida la tasa de rodaje de bicicletas.

Igualmente se tiene acordada la aprobación del padrón de contribuyentes por las tasas de alcantarillado del año 1985, que asciende a la cantidad de 255.000 pesetas.

Ambos documentos quedan expuestos al público por término de quince días hábiles, al objeto de que puedan ser examinados y presentarse contra ellos cuantas reclamaciones se consideren.

Mansilla de las Mulas, a 10 de febrero de 1986.—El Alcalde-Presidente, José Martínez Pérez.

★ ★

Por la Corporación de mi presidencia, se tiene acordada la aprobación del padrón comprensivo del impuesto municipal de circulación de vehículos devengado por los matriculados en este término municipal durante el año de 1985, que asciende a la cantidad de 81.100 pesetas.

Este documento permanecerá expuesto al público a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Lo que se hace público a efectos expresados.

Mansilla de las Mulas, a 10 de febrero de 1986.—El Alcalde-Presidente, José Martínez Pérez.

★ ★

La Corporación Municipal que presido, en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 7 de febrero de 1986, acordó aprobar el proyecto técnico de

restauración del Antiguo Convento de San Agustín, sito en la Plaza del Convento de esta localidad. El proyecto fue redactado por encargo de este Ayuntamiento y asciende a la cantidad de 2.995.760 pesetas.

Dicho documento queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar reclamaciones contra el mismo.

Mansilla de las Mulas, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y seis. El Alcalde-Presidente, José Martínez Pérez.

1124 Núm. 727.—8.250 ptas.

Ayuntamiento de Cea

En la sesión del día 28 de enero de 1986, fueron aprobados los pliegos de condiciones para la subasta de dos parcelas, sitas en Sahelices del Río.

Durante el plazo de quince días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en las oficinas municipales, a efectos de posibles reclamaciones.

Cea, 30 de enero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

1115 Núm. 716—825 ptas.

Ayuntamiento de San Justo de la Vega

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, el proyecto técnico redactado para la adecuación de un local sito en la planta baja de la Casa Consistorial en San Justo de la Vega, para Consultorio Médico Local, se encuentra de manifiesto al público en las oficinas municipales, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de presentación de reclamaciones.

San Justo de la Vega, 8 de febrero de 1986.—El Alcalde, Estanislao Ramos.

1116 Núm. 717.—935 ptas.

Ayuntamiento de Burón

Se hallan confeccionadas y expuestas al público por espacio de quince días y ocho más, la cuenta general del presupuesto, administración del patrimonio y valores auxiliares e independientes del ejercicio 1985, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinadas en la Secretaría del Ayuntamiento y formularse contra las mismas reclamaciones.

Burón, a 28 de enero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

1121 Núm. 721.—715 ptas.

Ayuntamiento de Cimanos del Tejar

Habiendo quedado definitivamente aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto para el ejercicio económico de 1986, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 9 de enero de 1986, en cumplimiento a lo que se dispone por el artículo 112.3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se hace público que dicho Presupuesto asciende, tanto en Gastos como en Ingresos, a la cuantía de pesetas diez y nueve millones ciento treinta y siete mil (19.137.000), correspondiendo a cada capítulo las cantidades que a continuación se expresan, según siguiente detalle:

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	6.481.672
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	3.302.949
Cap. 3.—Intereses	—
Cap. 4.—Transferencias corrientes	915.695
Cap. 6.—Inversiones reales	5.080.560
Cap. 7.—Transferencias de capital	1.483.169
Cap. 8.—Variación de activos financieros	—
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	1.872.955
TOTAL	19.137.000

INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	4.145.321
Cap. 2.—Impuestos indirectos	1.236.506
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	2.747.453
Cap. 4.—Transferencias corrientes	5.617.747
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	191.160
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	—
Cap. 7.—Transferencias de capital	5.198.813
Cap. 8.—Variación de activos financieros	—
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	—
TOTAL	19.137.000

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Cimanos del Tejar, a 8 de febrero de 1986.—La Alcaldesa, M.^a Monserrat Alvarez Velasco.

974

Núm. 620 —3.135 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Navatejera

Aprobado definitivamente por esta Junta Vecinal en sesión de fecha 6 de febrero de 1986, el Presupuesto Vecinal Ordinario para 1986, y la liquidación de 1985, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal por espacio de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Dicho presupuesto, por un importe de 69.312.261 pesetas, nivelado en Ingresos y Gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 0.—Resultas de ejercicios cerrados	57.666.421
Cap. 1.—Impuestos directos	—
Cap. 2.—Impuestos indirectos	1.091.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	1.233.200
Cap. 4.—Transferencias corrientes	573.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	—
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	8.748.640
Cap. 7.—Transferencias de capital	—
Cap. 8.—Variación de activos financieros	—
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	—
TOTAL	69.312.261

GASTOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	642.000
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	6.187.056
Cap. 3.—Intereses	115.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	740.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	54.978.205
Cap. 7.—Transferencias de capital	6.650.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	—
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	—
TOTAL	69.312.261

Así mismo se hace constar que transcurrido el plazo de exposición al público si no se hubiese presentado ninguna reclamación, la aprobación inicial será elevada a definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Navatejera, a 10 de febrero de 1986.—El Presidente (ilegible).

1044

Núm. 705.—3.465 ptas.

Junta Vecinal de Navatejera

Aprobado por esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 6 de febrero de 1986, el expediente de suplemento de crédito del ejercicio de 1985 y presupuesto ordinario a resultas de la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1985, siendo las partidas fruto de aumento, las que seguidamente se insertan.

Aplicación Presupuestaria	Aumento	Consignación actual
Partida	Pesetas	Pesetas
257	309.505	2.029.990
258	917	175.917
259	147.624	1.132.624
326	35.283	104.229
618	418.090	3.189.508

Recursos a utilizar.

De la partida 623 del Presupuesto Ordinario, «Otras Obras», cuyo resultante es 3.006.211 pesetas.

Navatejera, 10 de enero de 1986.—El Presidente (ilegible).

1044 Núm. 705.—1.320 ptas.

**

La Junta Vecinal, con el quórum que determina el artículo 3.2 f) de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, acordó solicitar aval bancario al Banco Central, Suc. Mariano Andrés, cuyas características son las siguientes:

Importe: Seis millones seiscientos cincuenta mil pesetas.

Corretaje: Tres por mil sobre el nominal por una sola vez.

Comisión: Cinco por mil sobre el nominal del aval por trimestres anticipados.

ITE y recargo provincial: Cinco por ciento sobre la comisión percibida cada trimestre.

Finalidad: Garantizar la aportación a la obra de sondeo artesiano para abastecimiento de agua de Navatejera, incluida en el Plan Provincial para 1986.

Garantías: De los propios fondos de la Junta Vecinal en dicho Banco.

El expediente de referencia se encuentra expuesto al público en las oficinas de la Junta Vecinal por espacio de quince días a los efectos del art. 170 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre.

Navatejera, 11 de febrero de 1986.—El Presidente (ilegible).

1128

Núm. 730.—1.760 ptas.

Junta Vecinal de Banuncias

Acordado por el Pleno de esta Junta Vecinal la formalización de aval bancario con el Banco Popular de León para responder ante el Ayuntamiento de Chozas de Abajo de la aportación de este Ayuntamiento ante la Excelentísima Diputación Provincial a la obra incluida en el Plan de Instalaciones Deportivas de 1985 de Pista Polideportiva en Banuncias, por importe de 1.693.952 pesetas, se encuentra de manifiesto al público el expediente aludido al objeto de que durante el plazo de quince días y de conformidad con el art. 170.2 del Real Decreto 3.250/76, de 30 de diciembre, puedan formularse por escrito cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Banuncias, 10 de febrero de 1986.—
El Presidente (ilegible).

1127 Num. 729.—1.210 ptas.

Junta Vecinal de Sorribos de Alba

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1985, se pone de manifiesto al público por espacio de quince días, al efecto de reclamaciones, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

INGRESOS

Cap. 0	8.660.555 ptas.
Cap. 3	255.330 "
Cap. 4	700.000 "
Cap. 5	1.047.860 "

Total 10.663.745 "

GASTOS

Cap. 1	1.623.856 ptas.
Cap. 2	1.910.685 "
Cap. 4	365.470 "
Cap. 6	6.763.734 "

Total 10.663.745 "

De no existir reclamaciones el acuerdo se entenderá definitivo.

En Sorribos de Alba, 13-I-86.—El
Presidente (ilegible).

1155 Num. 731.—1.430 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 713 de 1984, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a primero de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

En los autos de mayor cuantía, pro-

cedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de León, seguidos entre partes: de una como demandante por la Comunidad de Propietarios de la casa núm. 35 —antes 33— de la Avenida Quevedo, de León, representada por el Procurador don Felipe Alonso Delgado y defendida por el Letrado don Emeterio Morán Alvarez, y de otra como demandados por don Julián Franco Fernández, mayor de edad, Contratista de obras, vecino de León, representado por el Procurador don José María Ballesteros González y defendida por el Letrado don Urbano González Rozas y don Juan Antonio Miralles Sastre, mayor de edad, casado, Arquitecto, vecino de León, representado por el Procurador don José María Ballesteros González y defendido por el Letrado don José María Sáenz de Miera Delgado, y don Juan Antonio Coronado, cuyo segundo apellido se desconoce, mayor de edad, Aparejador, y de ignorado domicilio, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre indemnización de daños y perjuicios; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia que con fecha 26 de enero de 1984 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que revocando parcialmente la sentencia recurrida, de fecha 26 de enero de 1984, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León, y estimando parcialmente la demanda interpuesta en representación de la Comunidad de Propietarios del inmueble número 35 (antes 33) de la Avenida de Quevedo, ciudad de León, debemos condenar y condenamos a los demandados don Julián Franco Fernández, don Juan Antonio Miralles Sastre y don Juan Antonio Coronado a que solidariamente indemnicen a la Comunidad demandante en el importe de los daños y perjuicios derivados de los defectos o vicios apreciados en la terraza y que se referencian en el Fundamento jurídico sexto de la presente Resolución, habiendo de determinarse tal importe en fase de ejecución de sentencia, sirviendo de base a tal fin, el costo de la reconstrucción de lo arruinado o vicioso. Sin condena en costas en ninguna de las instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado don Juan Antonio Coronado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Segoviano. Gregorio Galindo. — Pablo Cachón. Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 1.º de febrero de 1986.—Fernando Martín.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Fernando Martín Ambiola.

1103 Num. 709.—5.940 ptas.

★ ★

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 83 de 1986 por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de "Petastur, S. A." contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León, de 8 de noviembre de 1985, que resolvió la reclamación núm. 913/84, interpuesta contra la desestimación de la petición de devolución de autoliquidaciones del gravamen complementario de Tasa Fiscal sobre el juego del año 1983.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y seis.—Angel Llorente Calama.

1147 Num. 734.—2.200 ptas.

★ ★

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha

quedado registrado con el núm. 55 de 1986 por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de don Trinidad Arias Tejerina, contra resolución del Tribunal Económico-administrativo Provincial de León, de 8 de noviembre de 1985, que desestimó la reclamación núm. 461/85 interpuesta contra acuerdo de la Delegación de Hacienda que desestimó solicitud de devolución del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del año 1981.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y seis.—Angel Llorente Calama.

1145 Núm. 735.—2.200 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Alfoso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue expediente núm. 54/86, para la declaración de herederos de doña Epigmenia Blanco Carral, que falleció en Trobajo del Camino, el día 30 de noviembre de 1980, en estado de célibe, sin dejar descendientes, ni ascendientes, pues sus padres, la premurieron (doña Cristina Carral Aller el 12-3-1945) y don Maximino Blanco Cañón, el 17-1-1967).

Reclaman su herencia, sus hermanas de doble vínculo Carmen y Onésima.

Y por medio del presente, se anuncia la muerte intestada de dicha causante, llamándose a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado —Palacio de Justicia— en el plazo de treinta días.

Dado en León, a 11 de febrero de 1986. — E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

1129 Núm. 739.—1.595 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número cuatro de León*

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 202/85, se tra-

mite demanda de divorcio, a instancia de la Procuradora doña Isabel García Lanza, en nombre y representación, por turno de oficio, de doña Gregoria Tejedor Alvarez, contra don Ricardo Rubio Vázquez, mayor de edad y actualmente en ignorado paradero, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia n.º 7.—En León, a veintuno de enero de mil novecientos ochenta y seis.—El Ilmo. Sr. D. Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, ha visto y examinado los presentes autos, demanda de divorcio número 202/85, en los que han sido parte la Procuradora doña Isabel García Lanza, en nombre y representación de doña Gregoria Tejedor Alvarez, mayor de edad, casada y vecina de León, y como demandado don Ricardo Rubio Vázquez, declarado en rebeldía por incomparecencia, y

Fallo: Que con estimación de la demanda presentada por la Procuradora doña Isabel García Lanza, en nombre y representación de doña Gregoria Tejedor Alvarez, contra don Ricardo Rubio Vázquez, que ha sido declarado en rebeldía, debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio constituido entre los litigantes, por causas de divorcio, con los efectos legales establecidos. Y sin hacer expresa declaración en materia de costas.—Una vez firme esta sentencia comuníquese de oficio al Registro Civil de Pinarnegrillo, provincia de Segovia, en cuyo tomo 5, folio 62, figura inscrito el matrimonio cuyo divorcio se acuerda.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente que firmo en León a tres de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible). 1092

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Angel Santiago Martínez García Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en las diligencias preparatorias de ejecución núm. 473/84-J, que se siguen en este Juzgado a instancia de la entidad "Banco Popular Español, S. A.", con domicilio social en Madrid y sucursal en Ponferrada, representada por el Procurador don Francisco González Martínez, contra don Valeriano Avila Cano, mayor de edad, casado, industrial y vecino que fue de Bemibre (León), por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Avenida de las Huertas del Sacramento al referido demandado, para que el día cuatro de marzo de 1986 a las once horas de su mañana a fin de recibirle confesión judicial,

bajo juramento indecisorio, con apercibimiento de que si no compareciera a esta citación será declarado confeso.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de citación a citado demandado en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Ponferrada, siete de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

1152 Núm. 737.—2.200 ptas.

★ ★

Don Angel Santiago Martínez García, accidental Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 261-J de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Francisco González Martínez, en nombre y representación de D.ª Rocío Pérez Caramés, que gira bajo el nombre comercial de "Hija de Francisco Pérez Adria", contra D. José Vázquez Gato y D.ª Luisa Seijido Vizoso, de Cacabelos, sobre reclamación de cantidad de 1.000.000,00 de pesetas de principal y la de 300.000,— pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días, y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 7 de abril de 1986, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por ciento del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 8 de mayo de 1986 y hora de las 11 de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate, el día 10 de junio de 1986 y hora de las once, admitiéndose

dose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1)—Una báscula marca "Magriña" de 10 Kgs. de fuerza, automática.—Valorada pericialmente en la cantidad de veinte mil pesetas.

2)—Una caja registradora "Uje", electrónica.—Valorada pericialmente en la cantidad de veinte mil pesetas.

3)—Una cortadora de fiambre "Mobba", electrónica P-12675, Atlas.—Valorada pericialmente en la cantidad de veinticinco mil pesetas.

4)—Un mostrador frigorífico "Friger", de 2,50×1,20.—Valorado pericialmente en la cantidad de cien mil pesetas.

5)—Una furgoneta marca "Ebro", 260, matrícula LE-8483-D.—Valorada pericialmente en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas.

6)—Planta embotelladora compuesta por lavadora "Gym" de 1.500 botellas hora; llenadora con capsuladora marca "Odino" de 4.500 botellas hora y etiquetadora "Oliver", con sus correspondientes motores eléctricos y en funcionamiento.—Valorada pericialmente en la cantidad de seiscientos mil pesetas.

7)—Casa de planta baja y piso alto, con una extensión de unos cien metros cuadrados aproximadamente, señalada con el número siete de la calle Dr. Santos Rubio, de la villa de Cacabelos, que tiene adosado a la espalda un patio cerrado de unos ochenta metros cuadrados y cuyos linderos son: Frente, la indicada calle de Dr. Santos Rubio; derecha entrando, Antonio Carballo García; izquierda, Amancio López Fernández, y espalda, Leopoldo Martínez.—Valorada pericialmente en la cantidad de tres millones de pesetas.

8)—Casa en el casco urbano de Cacabelos, sita en la calle Villafranca, señalada con el número cuatro, que mide aproximadamente unos setenta metros cuadrados y se compone de planta baja donde se encuentran ubicados un pozo y una carbonera, tres plantas altas con vivienda en cada planta y desván. Linda: Frente, calle de su situación; derecha entrando, Manuela Sernández Yebra; izquierda, Emilia Vergne López, y espalda, más del vendedor.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, al libro 66 de Cacabelos, folio 189, finca n.º 6.394, inscripción 1.ª y 2.ª.—Valorada pericialmente en la cantidad de ocho millones de pesetas.

9)—Solar edificable en parte con construcción de una sola planta, cubierta de pizarra, señalado con los números 23 y 25 de la calle Angel González, de Cacabelos, con una extensión total aproximada de unos 350 metros cuadrados y cuyos linderos son: Este, calle de Angel González,

por la que tiene su fachada con dos portales de entrada; Oeste, solar de Apolinar Rodríguez García; izquierda entrando o Sur, solar vallado de María Perejón Ron y solar de herederos de Faustino Udaondo, y derecha entrando o Norte, con casa de Emilia Wergner López, casa del matrimonio formado por D. José Vázquez Gato y D.ª Luisa Seijido Vizoso y casa de Manuela Sernández Yebra. Valorada pericialmente en la cantidad de siete millones de pesetas.

10)—Establecimiento mercantil que con la denominación de "Vega del Cúa" y marca registrada se destina a planta embotelladora de vinos con su maquinaria, cajas, botellas, existencia de vino, etc., ubicado en el solar edificado en parte ya reseñado y sito en la calle Angel González, números 23 y 25, por la que precisamente tiene sus entradas y que también ocupa los bajos de la casa número cuatro de la calle de Villafranca, también ya reseñada, con los que está comunicado formando una solución de continuidad y en los que además tienen instaladas las oficinas, garaje, etc.—Valorado pericialmente en la cantidad de doscientas mil pesetas.

Dado en Ponferrada a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, Angel Santiago Martínez García. El Secretario (ilegible).

936

Núm. 603.—9.295 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 69 de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Antonio-Pedro López Rodríguez, en nombre y representación de la entidad Banco Herrero, S. A., contra D. José García Suárez y D.ª Teresa Gutiérrez Serrano, mayores de edad, casados entre sí y vecinos de Bembibre, sobre reclamación de 302.900 pesetas de principal y la de 150.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día nueve de junio próximo a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admi-

tirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados los títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor sin tener en cuenta carga alguna y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día veintiuno de julio próximo a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las once horas del día veintidós de septiembre próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.—Finca en término de Igüña, al sitio de Carballosa, de 800 m/2 de superficie. Linda: Norte, Emma García y otros; Sur, Carmen Toribio; Este, camino de servidumbre, y Oeste, río Boeza. Catastrada al polígono 2, parcela 352. Tasada en la cantidad de doscientas mil pesetas.

2.—Finca en Tejado del Valle, Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, de 10.756 m/2. Linda: Norte, Clemencia Moliner y Manuel Rey; Oeste, Agustín Álvarez o herederos, José Travieso, hoy Tomás Travieso, Angel Fernández Rodríguez e Isabel Riesco; Este, camino de San Pelayo, y Sur, Agustín Álvarez, José Díez o herederos, David Álvarez e Inocencia Álvarez. Tasada en seiscientos mil pesetas.

3.—Prado regadío, de 18 áreas, en el pago "Vega Joviar", del término municipal de Igüña, catastrada al polígono 2, parcela 107. Tasada en cien mil pesetas.

4.—Tierra secano de 48 áreas, en el pago "S. Vicente", catastrada al polígono 2, parcela 154. Tasada en treinta mil pesetas.

5.—Tierra secano de 11 áreas y 50 centiáreas, al pago "El Couso". Catastrada al polígono 2, parcela 192. Tasada en diez mil pesetas.

6.—Tierra secano de 12 áreas, al pago "Bustillo Abajo". Catastrada al polígono 2, parcela 242. Tasada en siete mil pesetas.

7.—Cereal secano, de 7 áreas, al pago de "Fontarrón". Catastrada al polígono 2, parcela 359. Tasada en siete mil pesetas.

8.—Tierra de 12 áreas, en "Carreteras", catastrada al polígono 2, parcela 366. Tasada en cuarenta mil pesetas.

9.—Prado regadío de 8 áreas al sitio de "Corgolas". Catastrado al polígono 2, parcela 393. Tasado en cien mil pesetas.

10.—Tierra al sitio de Bustillo. Catastrada al polígono 2, parcela 557, de unas 12 áreas. Tasada en siete mil pesetas.

11.—Tierra al sitio de Linaronas, de 5 áreas y 50 centiáreas. Catastrada al polígono 3, parcela 28. Tasada en cuatrocientas mil pesetas.

12.—Tierra al sitio de Linaronas, de 79 centiáreas. Catastrada al polígono 3, parcela 79. Tasada en diez mil pesetas.

13.—Prado regadío de 19 áreas y 50 centiáreas, al sitio de "Carreras". Catastrada al polígono 2, parcela 368. Tasada en cuatrocientas mil pesetas.

14.—Tierra de 9,50 áreas, al sitio de "Rapousa". Catastrada al polígono 3, parcela 452. Tasada en cuatro mil pesetas.

15.—Tierra de 4,50 áreas, al sitio de La Puente. Catastrada al polígono 4, parcela 66. Tasada en doscientas mil pesetas.

16.—Tierra al sitio de Robledo, de 36 áreas y 51 centiáreas. Catastrada al polígono 4, parcela 272. Tasada en veinte mil pesetas.

17.—Tierra de 35 áreas, al sitio de Casimiro. Catastrada al polígono 4, parcela 371. Tasada en seis mil pesetas.

18.—Tierra de 9 áreas, al sitio de Casimiro. Catastrada al polígono 4, parcela 470. Tasada en cinco mil pesetas.

19.—Tierra de 50 centiáreas, en el sitio del Palomar. Catastrada al polígono 4, parcela 870. Tasada en siete mil pesetas.

20.—Erial de 17 áreas y 50 centiáreas, al sitio del Cubillo. Catastrada al polígono 3, parcela 993. Tasada en siete mil pesetas.

Las fincas descritas a los números 3 al 20 inclusivos, se hallan ubicadas en el término municipal de Igüeña (León).

Asciende la tasación total de los bienes descritos a la cantidad de dos millones ciento sesenta mil pesetas.

Dado en Ponferrada a siete de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

1105 Núm. 711.—9.350 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Manuel García Prada, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, bajo el número 321/84, seguidos a instancia

del Procurador don Fidel Sarmiento Fidalgo, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, contra Jesús Días Alejo y su esposa Agustina Blanco Gómez, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñan y con las prevenciones que también se indican.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.^a—La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiséis de marzo a las once horas.

2.^a—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a—Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a—Se señala para la segunda subasta el día veintidós de abril a las once horas, con la rebaja del 25 %; y para la tercera subasta el día dieciséis de mayo a las once horas, sin sujeción a tipo.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Propiedad de don Jesús Días Alejo:

Acciones números uno a veinticinco, inclusive, de la Entidad "Promociones Inmobiliarias Valeska, S. A.". Valoradas en 12.500 pts. (doce mil quinientas pesetas).

Acciones números veintiséis a cuatrocientos setenta y cinco, ambas inclusive, de la Sociedad "Promociones Inmobiliarias Valeska, S. A.". Valoradas en 225.000 pts. (doscientas veinticinco mil pesetas).

De la propiedad de doña Agustina Blanco Gómez:

Acciones números 226 a 447, ambas inclusive, y 451 a 2.984, también ambos inclusive, de la Entidad "Difer's, S. A.". Valoradas en 752.979 pts. (setecientas cincuenta y dos mil novecientas setenta y nueve pesetas).

Dado en La Bañeza, a 7 de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Manuel García Prada.—El Secretario (ilegible).

1150 Núm. 736.—4.070 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

Don Teodoro González Sandoval, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 47/84 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Manuel Suárez Colunga, representado por el Procurador Sr. Franco González, contra María del Pilar Mediavilla Fernández, mayor de edad, casada y vecina de Isoba-Puebla de Lillo, sobre reclamación de cuatro millones de pesetas de principal y otras 1.200.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, y en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto de remate de la primera subasta se han señalado las once horas del día diecisiete de marzo próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores: que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 % del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de la tasación; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a terceros.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto de remate de la segunda subasta, el día veintiuno de abril a las once horas en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las once horas del día dieciséis de mayo siguiente, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON

—Lavavajillas industrial de 700 platos; freidora Hemi en mueble.

—Peladora de patatas Sammie C-6.

—Cortadora de fiambres, cuchilla de 240 mm.

—Balanza Miera M 12 Kgs.

—Cafetera de dos grupos automática Beozefa.

—Molinillo de café automático de 1/3.

—38 somieres, con patas y ruedas de 0,90 ms.

—38 almohadas.

—38 colchones de goma-espuma de 0,90 ms. de ancho y 13 cm. de alto.

—20 balaustres de 2,50 ms., tipo castellano y dos de 90 cms.

—22 tocineras castellanas de dos cajones.

—22 marcos con espejo.

—22 consolas castellanas de un m.
—22 banquetas asiento de cuero.
—22 lámparas de hierro con tres tulipas.
—44 puertas de armario tipo castellano.

—Una cocina de seis fuegos y horno.
—Un armario frigorífico de tres puertas.

—Una campana mural para la cocina inoxidable.

—Una barra de cafetería en madera y acero inoxidable con interiores en acero y estantes en formica con un fregadero de dos senos.

—Una estantería de contra-mostrador en acero inox. y formica.

—Un mueble cafetero en acero y estantes en formica.

—Una campana para cafetera.

—Un fabricante de cubitos de hielo Sermecuatic 40 kgs.

—Un botellero frigorífico de acero inoxidable de 2 mts.

—Un lava-vasos eléctrico con dos cubas.

—13 mesas de 80×80 en madera barnizada.

—32 sillas en tipo castellano barnizadas.

—5 taburetes tipo castellano para barra.

—Una mesa fregadero con dos senos de 45×45 y estante intermedio de 3,48 metros.

—Una mesa de trabajo de un metro por un metro, estante central de acero inox. y dos cajones.

—Una meseta de 0,65×0,65×0,20 de acero inox.

—Una mesa de trabajo con una cubeta de 1,05×0,68, con estante de acero inox.

—Una pieza de mármol blanco de 95×95 cms.

—Cuatro somieres con patas; cuatro almohadas y cuatro colchones de gomaespuma de 90 cms.

—Batería de cocina, una cubertería y una vajilla.

—Un televisor marca Philips 1001, de color, de 22 pulgadas.

Están valorados estos bienes en un total de tres millones cuarenta y tres mil quinientas ochenta y cuatro pesetas (3.043.584 ptas.).

Dado en Cistierna a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y seis. Teodoro González Sandoval.—La Secretaria (ilegible).

1136 Núm. 742.—7.315 ptas.

Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción núm. 1 (Valladolid)

LLAMAMIENTO

Don Antonio Cascante Burgos, Capitán Auditor, Juez Togado Militar Permanente de Instrucción número uno de Valladolid.

Hago saber: Que el Excmo. Sr. Ministro de Defensa, con fecha 19 de noviembre de 1985, ha acordado conceder a Jesús Valbuena Fuentes, con-

denado en la causa 19/80 como autor de un delito contra el Honor Militar a la pena de dos años y seis meses de prisión militar, los beneficios de libertad condicional.

Y para que así conste y surta los efectos de notificación al interesado, que previene el art. 502 del Código de Justicia Militar, expido y firmo el presente llamamiento, en Valladolid a diez de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—El Juez Togado, Antonio Cascante Burgos. 1075

Juzgado de Distrito de La Bañeza

Cédula de citación

Por la presente se cita a la inculpada Concepción Fernández Alvarez, la que se halla en domicilio desconocido, al objeto de que asista a la celebración del juicio de faltas número 453/85, que sobre imp. simple con daños, se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día seis de marzo de 1986, a las 12 horas, previniéndole que deberá comparecer al mismo con las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales. Deberá presentar su D. N. I., permiso de conducir, el permiso de circulación del vehículo TO-3681-E y el último recibo de pago del Seguro Obligatorio.

En La Bañeza, a 12 de febrero de 1986.—El Secretario (ilegible). 1134

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 243/85 seguida a instancia de Urbano Llamazares García, contra Almacenes Pallarés, S. A., sobre salarios y liquidación, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Providencia.—Magistrado Sr. Rodríguez Quirós.—En León a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Almacenes Pallarés, S. A., vecino de León, Plaza Santo Domingo, n.º 8, para la exacción de doscientas noventa y ocho mil novecientas pesetas por el concepto de principal, más la de cuarenta mil pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos de esta Magistratura y desconociéndose bienes libres propiedad de la ejecutada, dése cuenta al Fondo de Garantía Salarial, requiriéndosele conforme al n.º 7 del artículo 33 del Estatuto de los Traba-

jadores, para que en término de treinta días, aporte bienes libres sobre los que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos. Advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia en la citada empresa, expídanse oportunas certificaciones para el Fondo de Garantía Salarial, para el actor y el Juzgado de Primera Instancia número trece de los de Madrid.—Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. Rubricados”.

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a Almacenes Pallarés, S. A., actualmente en paradero desconocido, advirtiéndole que las sucesivas diligencias con el mismo se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León a treinta de enero de mil novecientos ochenta y seis.—José Rodríguez Quirós. 942

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

DEL CANAL BAJO DEL BIERZO

CONVOCATORIA PARA JUNTA GENERAL

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes o a sus representantes, para que asistan a la Junta General ordinaria que preceptúan los artículos 44 y 53 de las Ordenanzas, la cual habrá de celebrarse en el salón de actos del Instituto Politécnico “Virgen de la Encina”, el día 23 de marzo próximo, a las nueve horas en primera convocatoria y si no existiese número suficiente, a las diez en segunda, siendo igualmente válidos los acuerdos que se tomen, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º—Altas en riego.
- 3.º—Cuentas anuales de 1985.
- 4.º—Organización de riegos para 1986.
- 5.º—Estudio proposiciones formuladas por D. Manuel Suárez, sobre mantenimiento y conservación carretera de servicio del Canal; por D. Benigno Fernández, sobre publicación acuerdos del Sindicato en la Hoja Divulgadora, y por D. Eliseo Enríquez, sobre destino, en parte, del dinero existente para construcción de nuevos cauces, en reparaciones.
- 6.º—Informes de las Presidencias.
- 7.º—Ruegos y preguntas.

Ponferrada, 7 de febrero de 1986.—El Presidente, Arturo López Fierro.—El Secretario, Miguel Millán.

1153 Núm. 743.—2.035 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1986